



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 -2008-ACSS
Santiago de Surco,

10 SET. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 034-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1375-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1204-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2204872008, el Informe N° 33-2008-OII-MSS de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N° 820-2008-SGAB-GA/MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Informe N° 805-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre donación efectuada por la Empresa Corporación E. WONG S.A.C. de 7,000 Cuentos Infantiles, para la actividad a realizarse del 11 al 15 de Agosto del 2008 en el Estadio Municipal con motivo de la celebración del "Día del Niño"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta S/N (Documento N° 2204872008 de fecha 06.08.2008), la empresa E.Wong S.A. atendiendo la solicitud del Comité de Apoyo Social "Semillas de Solidaridad", ofrece la donación de 7,000 Cuentos Infantiles valorizados en la suma de US \$8,050.00 Dólares Americanos, para la Campaña del "Día del Niño";

Que, con Informe N° 33-2008-OII-MSS de fecha 06.08.2008, la Oficina de Imagen Institucional comunica la donación de Cuentos Infantiles que efectuará la precitada empresa, los cuales serán destinados para la actividad del "Día del Niño" a realizarse entre el 11 al 15 de Agosto del presente año, en el Estadio Municipal;

Que, mediante Informe N° 805-2008-OAJ-MSS de fecha 11.08.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes (7,000 Cuentos Infantiles) que efectuará la empresa E.WONG S.A., siendo que previamente deberá presentarse la factura de compra donde se indique el precio referencial y se acredite la procedencia, para luego ser elevado al Concejo Municipal, disponiéndose su uso por la Oficina de Imagen Institucional – Programa Semillas de Solidaridad – Campaña Día del Niño;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 100 -2008-ACSS

Que, el Informe N° 820-2008-SGAB-GA-MSS de fecha 13.08.2008, la Subgerencia de Abastecimientos respecto a la presente donación, señala que la valorización de los productos materia de la donación asciende a S/. 22,610.00 (Veintidós Mil Seiscientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), lo cual también se puede corroborar en la Factura 203 N° 0052144 de fecha 13.08.2008 expedido por Corporación E.WONG S.A.C;

Que, acorde a lo tratado en sesión de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 27.08.2008, la Oficina de Imagen Institucional a través de la Carta N° 102-2008-OII-MSS de fecha 28.08.2008, en ampliación de su Informe N° 33-2008-OII-MSS de fecha 06.08.2008, señala que la donación efectuada por la empresa Corporación E.Wong S.A.C. de 7,000 cuentos infantiles, se ha efectivizado en la actividad que se realizó del 11 al 15 de Agosto en el Estadio Municipal con motivo de la celebración del "Día del Niño";

Que, por las consideraciones expuestas y, acorde a lo señalado en la Carta N° 102-2008-OII-MSS de fecha 28.08.2008 de la Oficina de Imagen Institucional, la donación propuesta por la empresa Corporación E.Wong S.A.C. se ha efectuado en la actividad que se ha realizado del 11 al 15 de Agosto en el Estadio Municipal con motivo de la celebración del "Día del Niño", por lo que corresponde que el Concejo Municipal acepte la presente donación en vía de regularización,

Estando al Dictamen Conjunto N° 034-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 805-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de bienes en vía de regularización, efectuada por la empresa Corporación E.Wong S.A.C., consistente en 7,000 Cuentos Infantiles, valorizados en la suma de S/. 22,610.00 Nuevos Soles, para ser destinados, conforme a la voluntad del donante, a la campaña por el "Día del Niño".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

